

IX PREMIOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Normas de organización y funcionamiento

Objetivos.

La Fundación General de la Universidad de Málaga convoca cada año estos Premios de Investigación cuyo objetivo es incentivar e impulsar el comienzo de una carrera investigadora de calidad distinguiendo el mejor trabajo de investigación publicado por jóvenes investigadores de la Universidad de Málaga en cada una de las áreas que a continuación se señalan.

Cada premio está compuesto de diploma acreditativo y una dotación económica de 1.800,00 € (mil ochocientos euros). Asimismo, se otorgará un accésit en cada una de las modalidades con una dotación económica de 1.000,00 € (mil euros).

1. Premio “Juan López de Peñalver” al mejor trabajo publicado en el área de Ingeniería y Arquitectura.
2. Premio “Marjorie Grice-Hutchinson” al mejor trabajo publicado en el área de las Ciencias Sociales y Jurídicas.
3. Premio “María Zambrano” al mejor trabajo publicado en el área de Artes y Humanidades.
4. Premio “Severo Ochoa” al mejor trabajo publicado en el área de Ciencias de la Salud.
5. Premio “Margarita Salas” al mejor trabajo publicado en el área de Ciencias.

Bases de los premios.

1. Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de la publicación del trabajo:
 - a. Ser Personal Docente Investigador (PDI) o laboral (con cargo a proyectos o contratos de investigación) de la UMA.
 - b. Edad máxima de 40 años, estos inclusive.
 - c. Ser primeros firmantes del trabajo publicado.
2. Los aspirantes sólo podrán presentar su solicitud a una de las cinco modalidades indicadas en las presentes normas.

3. El trabajo deberá haber sido publicado el año anterior a la publicación de estas bases (2014), en una monografía o revista científica sometida a un proceso de selección y revisión externo. Además, dicho trabajo debe haberse realizado en la Universidad de Málaga.
4. La selección se realizará por un jurado externo, formado por especialistas de cada una de las áreas y nombrado por la Fundación General de la Universidad de Málaga para cada una de las modalidades convocadas. Por otro lado, el fallo del jurado, que podrá declarar desierto el premio, será inapelable.
5. La Fundación General, se reserva la posibilidad de trasladar a otra comisión la valoración de los trabajos, dependiendo de la temática de estos, así como, reasignar el trabajo a otra área distinta a la que se hayan presentado los participantes para una correcta valoración del trabajo.
6. El plazo de presentación de las solicitudes comprenderá desde el 5 de octubre al 4 de diciembre del año de la publicación de estas bases, si dicha fecha cayera en día no lectivo se atrasará al día posterior hábil.

Documentación:

La entrega de la documentación se realizará a través de la página web de la FGUMA (www.fguma.es), en el apartado “Premios y Ayudas” adjuntando en la sección correspondiente la siguiente documentación:

1. Breve resumen de la relevancia del trabajo en el currículum del candidato, indicando índices de calidad adecuados a la publicación (impacto, citas, difusión... etc.) y mencionando cual ha sido el proceso de selección y revisión.
2. Currículum Vitae Normalizado (Sistema: C.V.N., S.I.C.A., etc.)
3. Documento oficial que acredite su pertenencia a la Universidad de Málaga.
4. Trabajo.
5. Copia DNI (ambas caras)

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos por alguno de los trabajos presentados, será motivo suficiente para su exclusión del proceso de evaluación.

En el caso de que no fuese posible la aportación de algún documento vía web, póngase en contacto con el Departamento de Premios (Email: premios@fguma.es, Teléfono: 951.952.642).

Normas Generales.

1. La organización y gestión económico-administrativa de los Premios de Investigación de la Universidad de Málaga (cobros, pagos, gestión de miembros de los tribunales y premiados) será asumida por la Fundación General de la Universidad de Málaga, domiciliada en Avenida de la Estación de El Palo nº4, Código Postal 29071, Málaga.
2. Dicha gestión se realizará ajustándose económicamente a lo establecido en la partida presupuestaria destinada a estos Premios de Investigación incluida en el Presupuesto de la Fundación General de la Universidad de Málaga, aprobada por el Patronato de dicha entidad. A la dotación económica, citada en el apartado “Objetivos”, se le aplicará las retenciones legales que procedan.
3. La Fundación General de la Universidad de Málaga emitirá la correspondiente certificación acreditativa para cada participante.
4. La presentación de la solicitud para optar a esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las Bases.
5. El incumplimiento de las bases supondrá la exclusión de las solicitudes y candidatos presentados.

Política de Protección de Datos de Carácter Personal.

En virtud de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados a Ficheros debidamente inscritos ante la Agencia Española de Protección de Datos, responsabilidad de la Fundación General de la Universidad de Málaga, y serán tratados exclusivamente con el fin de gestionar su participación en la convocatoria de referencia, al igual que mantenerle informado de futuras actividades y programas que puedan ser de su interés.

Para el adecuado desarrollo de esta convocatoria, sus datos podrán ser cedidos a la Universidad de Málaga, siempre dentro de los fines arriba indicados.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Fundación General de la Universidad de Málaga, en el domicilio Avenida de la Estación de El Palo nº4, Código Postal 29071, Málaga.